

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año ..	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Diputación de La Rioja

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida don Santos Ochoa Ochoa, en garantía de el contrato de adjudicación de la edición del periódico "Clavijo" correspondiente al año 1981, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derechos exigibles contra el adjudicatario en relación con la referida publicación.

Logroño, a 2 de abril de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

986

CONTRATACION DIRECTA

Durante los veinte días hábiles siguientes al del anuncio de esta contratación directa en el Boletín Oficial del Estado, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación, de diez a trece horas proposiciones para la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora de la Carretera LO-V-6119 de la LO-611 a Muro de Cameros".

Precio tipo: 24.547.029 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación en el Palacio Provincial a las trece horas.

Con la plica y en sobre cerrado se presentará la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento que acredite la clasificación del contratista en el Grupo G, Categoría d, de acuerdo con la convocatoria.

d) Justificante que acredite al contratista estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y de Accidentes del Trabajo

e) Recibo de alta del Impuesto Industrial.

Los que acudan a la licitación en representación de otros, deberán acompañar poder bastante al efecto.

Cada licitador podrá presentar cuantas proposiciones desee, pudiendo sugerir en su propuesta las modificaciones que sin menoscabo de las establecidas en el Pliego de Condiciones puedan concurrir a la mejor realización de esta ejecución.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Queda de manifiesto en la Secretaría de la Diputación el pliego de condiciones para esta contratación directa.

MODELO DE PROPOSICION

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de la Rioja: D...., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., se comprometo a la ejecución de las obras de "Ensanche y mejora de la Carretera LO-V-6119 de la LO-611 a Muro de Cameros", en el precio de... (pesetas en letra). (Fecha y firma del proponente).

Logroño, 3 de abril de 1982

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

1022

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1982.

- 1.—Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero último.
- 2.—Se acuerda la concesión de ayudas económicas a varios municipios para planeamiento urbanístico.
- 3.—Se estima reclamación del Colegio de Arquitectos de La Rioja contra presupuesto del Pliego de Condiciones para adjudicar Trabajos de Normas Subsidiarias de Planeamiento en Rincón de Soto, Ollauri, Bobadilla y Alesón
- 4.—Se aprueba propuesta de concierto con "Electra de Logroño, S.A." para supresión de dos servidumbres aéreas en la finca "La Grajera".
- 5.—Se acuerda hacer constar a los afectados por el Embalse de Pajares, que a dicho Embalse le son de aplicación las disposiciones contenidas en el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, que complementa el Real Decreto Ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

- 6.—Se acuerda aprobar el nuevo programa de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas en la provincia, para el año 1982, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por el Consejo Superior de Deportes.
- 7.—Se ractifican resoluciones de la Presidencia aprobatorias de certificaciones de obras.
- 8.—Se aprueba acta de recepción definitiva de obras de la carretera LO-V-7006.
- 9.—Se aprueba el Plan Adicional al Provincial de Obras y Servicios para 1982.
- 10.—Se aprueba proyecto actualizado de precios del de "Mejoras en acceso principal del Hospital Provincial".
- 11.—Se aprueba proyecto de paso inferior en el PK 101/860 de la línea férrea de Castejón a Bilbao y accesos a la carretera provincial LO-P-7003, en Cenicero, y se contrae compromiso de consignar las cantidades correspondientes para responder ante RENFE de la ejecución de dichas obras y de las de paso inferior en Calahorra.
- 12.—Se aprueba presupuesto de obras de adaptación de la planta 2.ª del Palacio Provincial.
- 13.—Se aprueba presupuesto de amueblamiento y vestido de las Dependencias destinadas a Conserjería de Sanidad, Intervención, Depositaria y Sala de reuniones de Secretaría.
- 14.—Se acuerda la adquisición, mediante concurso, de un ecógrafo y aparatos complementarios para el Hospital Provincial.
- 15.—Se aprueba convenio para conservación de la red de abastecimiento común de agua potable a Lardero y al Centro Asistencial "Reina Sofía".
- 16.—Se acuerda facultar a la Presidencia para solicitar de la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la concesión de ayudas para construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Centros para ancianos y marginados así como para mantenimiento de Centros y servicios.
- 17.—Se acuerda la convocatoria de dos becas para perfeccionamiento de idiomas en el extranjero.
- 18.—Se aprueba liquidación del presupuesto ordinario de 1981.
- 19.—Se aprueban las Cuentas de Caudales del cuarto trimestre de 1981.
- 20.—Se aprueba la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1981.
- 21.—Se aprueba la cuenta del Presupuesto Especial de Planes de 1980 (Resultas).
- 22.—Se aprueba la liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1981.
- 23.—Se aprueban bases del concurso para provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Calahorra.
- 24.—Se acuerda la amortización anticipada de los préstamos números 7105 y 7783 del Banco de Crédito Local de España.
- 25.—Se acuerda abonar cantidad a cuenta de la liquidación final a practicar a favor del Recaudador de la Zona 2.ª de Calahorra.
- 26.—Se acuerda abonar cantidad a cuenta de la liquidación final a practicar a favor del Recaudador de la Zona 2.ª de Haro.
- 27.—Se aprueba el Inventario General de Bienes de la Diputación, referido al 31-12-81.
- 28.—Se acuerda proponer al Ayuntamiento de Logroño la venta a favor de esta Diputación del edificio "Casa de los Chapiteles".
- 29.—Se acuerda convocar concurso público para adquisición de un solar y construcción sobre él de un edificio destinado a Conservatorio de Música y Escuela de Danza.
- 30.—Se acuerda rectificar el acuerdo de fecha 29-6-81, sobre composición de Tribunales Calificadores para ingreso en los subgrupos de Administración Espe-

cial, en el sentido de aplicar lo dispuesto en los artículos 245 y 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- 31.—Se aprueban bases para provisión de una plaza de Auxiliar de A. G.
- 32.—Se acuerda incoar expediente de jubilación por invalidez a favor de un funcionario.
- 33.—Se acuerda la integración de un Auxiliar de Administración General en el Subgrupo de Administrativos.
- 34.—Se aprueba propuesta del Tribunal Calificador del Concurso para adjudicación de plazas de Médicos Becarios en los Centros Asistenciales Provinciales.
- 35.—Se acuerda la actualización de una pensión de viudedad.
- 36.—Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de creación de una plaza de Administración Especial para el Servicio de Cultura.
- 37.—Se acuerda modificar la convocatoria para provisión de dos plazas de Arquitecto Superior en el sentido de convocar una por turno libre y otra por turno restringido.
- 38.—Se acepta moción del grupo de diputados de A. P. en el sentido de apoyar peticiones de los damnificados del M.P.I.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Logroño, 2 de abril de 1982.

V.º B.º

El Presidente, El Secretario General,
Joaquín Ibarra Alcoya Rafael Nasarre Alastruey

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

934

Don Félix Murillo Villar solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo La Paul, margen derecha y paraje del mismo nombre del término municipal de Tormantos (La Rioja) con destino a riegos de dicha finca y tres más indicadas en el plano parcelario aportado y cuya superficie conjunta es de 6,11 Has.

El pozo-balsa protegido por cerca perimetral adecuada es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 10,00 metros con profundidad de 5,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión de las 4 fincas por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 104 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar el caudal preciso a través de tubería impulsora de acoplamiento rápido y 103 mm. de diámetro que simplemente tendida y con un trazado máximo y variable de hasta unos 700 metros permite dominar las zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este

anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las noras hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

972

NOTA-ANUNCIO

933

Doña Angeles Perez Ciguenza, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo La Pauli, margen derecha y paraje del mismo nombre, en termino municipal de Formantos (La Rioja), con destino a riegos de aquella finca y cuatro mas formando según croquis parcelario aportando un conjunto regable de 10,4680 Has.

El pozo-balsa protegido en su perimetro adecuadamente, es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 10,00 metros con una profundidad de 4,50 metros, formando conjunto con un pozo de sección circular de 1,50 metros de diámetro y unos 8 metros de profundidad; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión de la zona regable por medio de un equipo formado por bomba centrifuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 80 m3/hora a través de tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido y 108 mm. de diámetro que con tendido máximo y variable de unos 300 metros permite dominar todas las parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

971

NOTA-ANUNCIO

932

Don Constancio Ruiz de Gopegui Vázquez solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Seco, margen derecha paraje "Los Olmillos" de la jurisdicción de Ciriñuela perteneciente al término municipal de Ciriñuela (La Rioja), con destino a riegos de 5,2006 Has

El pozo-balsa protegido por cercado perimetral adecuado es de sección rectangular y dimensiones en planta de 22,00 x 10,00 metros con profundidad de 5,00 metros extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde al pozo para los riegos para aspersión en la finca por medio de un equipo formado por bomba centrifuga acoplada

a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 80 m3/hora a través de tubería ligera de acoplamiento rápido y 108 mm. de diámetro que simplemente tendida y en un trazado máximo y variable de hasta unos 330 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

970

NOTA-ANUNCIO

931

Don Luis Azofra Ruiz de Gopegui solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Paldeyguas, margen izquierda y paraje "Pradosillerto" de la jurisdicción de Ciriñuela perteneciente al término municipal de Ciriñuela (La Rioja) con destino a riegos de 0,7859 Hectáreas.

El pozo-balsa protegido por cerca perimetral adecuada es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 10,00 metros con profundidad de 6,00 metros, extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde aquel, mediante un equipo móvil formado por bomba centrifuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 80 m3/hora a través de tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido y 108 mm. de diámetro que simplemente tendida en un trazado máximo y variable de unos 150 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

969

NOTA-ANUNCIO

930

Don Urbano Castro Armas, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo La Cantera, margen de-

recha y paraje San Andrés, del término municipal de Manzanares de Rioja (La Rioja), con destino a riegos de 1,10 Has.

El pozo-balsa protegido por cerca perimetral adecuada es de sección rectangular y dimensiones en planta de 15,00 x 10,00 metros, con profundidad de 6,00 metros, extrayéndose todo el escaso caudal fluyente para los riegos por aspersión en la finca por medio de un grupo motobomba de 7 H.P. de potencia capaz de elevar 13 m3./hora a través de tubería impulsora de acoplamiento rápido y 70 mm. de diámetro que simplemente tendido en trazado máximo variable de unos 160 metros puede dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 23 Zaragoza.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

968

NOTA-ANUNCIO

929

Don Gregorio Antonio de Melchor Díez solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Peña Arcos, margen derecha y paraje del mismo nombre del término municipal de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja) con destino a riegos de 1 Ha.

El pozo-balsa es de sección rectangular y dimensiones en planta de 13,00 x 7,00 metros con una profundidad de 7,00 metros; extrayéndose todo el caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión en la finca por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 75 m3./hora a través de tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido y 80 mm. de diámetro que en trazado máximo simplemente tendida y variable de unos 115 metros puede dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

967

NOTA-ANUNCIO

928

Don Lorenzo Corral Zuazo solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Relachigo, margen derecha y paraje "Aguacay" del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos en la misma y otra más de su propiedad con una superficie regable total en ambas de 5,5475 Has.

El pozo-balsa protegido por cerca perimetral adecuada, es de sección rectangular y dimensiones en planta de 25,00 x 10,00 metros con profundidad de 6,00 metros; extrayéndose el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para el riego por aspersión en las dos fincas por medio de un equipo móvil formado por bomba centrífuga acopiada a tractor mecánico, conjunto capaz de elevar 60 m3./hora a través de tubería impulsora ligera de acoplamiento rápido y 89 mm. de diámetro, que simplemente tendida y en su trazado máximo y variable de unos 1320 metros puede dominar las zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 23 Zaragoza.

Zaragoza, 23 de marzo de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

966

Ayuntamiento de Logroño

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

977

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

- Riojana de Asfaltos, S.A.— Obras de acondicionamiento semicalle Fermín Irigaray.
- D. Gonzalo León de Pablo.— Obras de alcantarillado en Salón Peatonal (Tricio-Collector General).
- Corviam, S.A.— Obras de tratamiento antideslizante en diversas calles de la Ciudad "Campaña 1980".

Logroño, 2 de abril de 1982.

El Alcalde,

1016

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO

975

Se hace saber que por el Ministerio de Industria y Energía y con fecha 22 de marzo de 1982 ha sido otorgado el siguiente:

Permiso de Explotación ALCANADRE II número 3381 para sales sódicas con 270 cuadrículas entre los meridianos 2° 05' y 2° 15' W y los paralelos 42° 22' y 42° 25' Norte, solicitado por Unión Salinera Española, S.A.

El Director Provincial,

1014

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA PRIMERA DE LOGROÑO

EDICTO

950

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra don Julio Revuelta Pineda, por sus debitos al tesoro de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Transmisiones Patrimoniales, importantes por principal, recargos de apremio y costas, 281.167 y 473.481 pesetas, respectivamente, cuyos débitos fueron contraídos en el año 1980, ha sido dictada la siguiente

"PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 17 del actual mes de marzo, la subasta de la Entrepantalla —resto—, susceptible de división, de ciento setenta y nueve metros cuadrados y un decímetros de superficie, que forma parte del edificio situado en Logroño compuesto de dos casas unidas entre sí por planta de sótano, con fachada, una a la Gran Vía de don Juan Carlos I número 17 y la otra con fachada a la Avenida de República Argentina número 5 antiguo y 3 moderno, por la que la entrepantalla tiene su entrada cuyo embargo se realizó en fecha 24 de agosto de 1981 en el expediente de apremio expresado.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de mayo de 1982, a las 10 horas, en el Juzgado de Distrito número 2 de esta Ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor y publíquese esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y por edictos fijados en la Casa Consistorial y en la Oficina de esta Recaudación, de conformidad con lo ordenado en el número 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad para conocimiento de los cónyuges don Julio Revuelta Pineda y doña María Antonia Altuna Esquivel, declarados en rebeldía por providencia de fecha 18 de septiembre de 1981, a quienes se les previene, de que la subas-

ta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hace pago del débito, recargos y costas del procedimiento".

Y en cumplimiento de lo acordado, se extiende el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Logroño, a 30 de marzo de 1982.

El Recaudador,

989

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

NOTA-ANUNCIO

982

Con fecha 1 de abril de 1982, ha sido aprobada para su información pública, la propuesta de Tarifas de Riego del Canal de Lodosa a aplicar desde 1 de enero de 1982, elaborada, de acuerdo con los Decretos números 133 y 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro y que son las siguientes:

Los usuarios del Canal de Lodosa pagarán la tarifa binómica siguiente:

- A) Has. antiguas: 365,68 pts/Ha. puesta en riego. 0.162571 pts/m³. suministrado para riego.
- B) Has. nuevas (posteriores a 1970): 425,96 pts/Ha. puesta en riego. 0.162571 pts/m³. suministrados para riego.
- C) Abastecimientos: 0,934304 pts/m³. suministrado.
- D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse, abonarán una tarifa de 1.700 pts. por Ha. y riego.

Esta tarifa, una vez aprobada, tendrá validez desde 1 de enero de 1982. y se aplicará a las Has y volúmenes beneficiados el año anterior.

Sobre el importe de las tarifas se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo cuarto del Decreto número 133 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Navarra, La Rioja y Zaragoza, plazo durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 26-3.º en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 2 de abril de 1982.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,

Miguel Zucco

1021

Magistratura del Trabajo

EDICTO

948

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Angel Astorga Zalabardo contra la demandada Empresa Construcciones Martínez (D. Francisco Martínez), en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Construcciones Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 26 de mayo; 9 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Construcciones Martínez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a uno de abril de 1982.

El Secretario,

987

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

941

Don José María Madorrán Bea, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 92/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Blasa González Muñoz, natural de Valdemadera (La Rioja), hija de Cesáreo y de Isidra, que falleció en Cervera del Río Alhama, donde residía, el día 20 de mayo de 1977, en estado de casada con don Enrique Gil González (hoy fallecido) sin descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento alguno. La herencia es reclamada por el promotor del expediente don Julio González Muñoz, hermano de doble vínculo de la causante.

Y por el presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de 30 días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

979

967

Don José María Madorrán Bea, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 91 de 1982, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Pascual

Ruiz de la Cuesta Ibáñez, nacido en Santo Domingo de la Calzada, hijo de José y de Concepción, célibe, Presbítero adscrito a la Parroquia de San Miguel, de Alfaro, donde tuvo su residencia, que falleció en Pamplona el día 19 de marzo de 1977, sin otorgar testamento y careciendo de descendientes y ascendientes; solicitan la herencia sus primos carnales doña Natividad-Maria del Carmen Rogelia Palmira Varea e Ibáñez, doña Consuelo, doña Gregoria-Isabel, doña Dolores y doña Manuela Ibáñez y Lago; don Vicente, doña Isabel, don Santos, don Timoteo-Domingo, doña Carmen y doña Teresa Ibáñez Gómez; doña Purificación, don Manuel-Alfonso y don Pedro-Manuel Ibáñez Pinto.

Y por medio del presente, se cita a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, para que en el término de 30 días puedan comparecer en el expediente referido a solicitarlo.

Dado en Calahorra, a 24 de marzo de 1982.

El Secretario,

1006

969

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen demanda de divorcio número 419 de 1981, seguidos a instancia del Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de doña Maria del Carmen Rama Garcia, contra don José Maria Calvo Sáenz, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 31 de marzo de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, demanda de divorcio a instancia de doña Maria del Carmen Rama Garcia, representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Juan Ignacio Sabrás Bengoa, contra don José Maria Calvo Sáenz, y.....

FALLO: Que debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges Maria del Carmen Rama Garcia, y don José Maria Calvo Sáenz, ratificando las medidas provisionales adoptadas en la pieza separada con fecha cuatro de febrero del corriente año y siguientes:

1.— Que el hijo del matrimonio David Calvo Rama de cuatro años de edad quede al cuidado de la esposa.

2.— Que el demandado don José Maria Calvo Sáenz abone mensualmente la cantidad de cuarenta mil pesetas en concepto de alimentos, cantidad que será revisada anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo y otro medio análogo.

3.— A que el demandado José Maria Calvo Sáenz, abone a la actora en concepto de litis expensas la suma de sesenta mil pesetas.

Anótese esta sentencia, una vez firme, en el Registro Civil de Logroño, en que tuvo lugar las inscripciones del matrimonio de los cónyuges y nacimiento del hijo. Que no se hace declaración de condena en costas.

Notifíquese esta sentencia por edictos, ante el ignorado paradero del demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Maria Calvo Sáenz, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño a 31 de marzo de 1982.

El Secretario,

1008

Doña Dolores Moreno Manchado, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro.

Doy fe y Testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 22 de 1982, seguidos a instancia de Hermenegildo Zueco Calavia, contra don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro, a 24 de marzo de 1982, el Sr. don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 22 de 1982, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Hermenegildo Zueco Calavia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Haro, representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica y bajo la dirección del Letrado don Jesús Zueco Ruiz, y de la otra como demandados don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López, mayores de edad, conyuges y vecinos de Haro, que no han comparecido en los autos, por lo que se hallan declarados en rebeldía; sobre cobro de cantidad intereses y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuere preciso embargar, a don Francisco Martínez Brea y a doña Modesta Ramiro López y con su producto entero y cumplido pago a don Hermenegildo Zueco Calavia de la cantidad de ciento ochenta y una mil ciento treinta y ocho pesetas, de principal, mil treinta y ocho pesetas de gastos de protesto, más sus intereses calculados desde la fecha de protesto, con expresa imposición a los demandados, de las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.— La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe don Pedro González Rozas, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en legal forma a los demandados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Haro, a 29 de marzo de 1982.

El Secretario,

1007

Doña Dolores Moreno Manchado, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Haro.

Doy fe y Testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 185 de 1981, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., Sucursal de Logroño, contra don Francisco Martínez Brea y doña Modesta Ramiro López, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Haro, a 24 de marzo de 1982; el Sr. don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 185 de 1981, seguidos entre partes, de la una, como demandante el Banco de Vizcaya, S.A. a quien representa el Procurador don Cándido Sánchez Achirica y dirige el Letrado don Mariano Fernández Torija, y de la otra como demandado don Francisco Martínez Brea, mayor de edad y vecino de Haro y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que no ha comparecido en los autos, por lo que se hallan declarados en rebeldía; sobre cobro de cantidad, intereses y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuere preciso embargar a don Francisco Martínez Brea y con su producto entero y cumplido pago al Banco de Vizcaya, S.A. de la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas de principal, más mil ciento cincuenta y siete pesetas ed gastos de protesio, más sus intereses legales calculados desde la fecha de protesto, con expresa imposición al demandado de las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia. Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en la forma dipuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.— Dada, leída y publicada, fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, doy fe.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Francisco Martínez Brea y su esposa, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Haro a 29 de marzo de 1982.

El Secretario,

1005

EDICTO

978

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 80/81 instados por Sociedad Mercantil "Vernández Hermanos, S.A.", contra "Empresa Pablo Ledesma Sucesores", con domicilio en calle Colón número 31 de Vigo (Pontevedra) sobre reclamación de cantidad en cuantía de 141.248 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para toma rparte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos.

Bienes objeto de la subasta:

1.— Un automóvil, clase turismo, marca Renault, modelo R-6 color verde, matrícula PO-79284, valorado pericialmente en la cantidad de 102.000 pesetas.

2.— Un automóvil clase furgoneta, marca Renault, modelo R-4, color marfil, matrícula PO-5018-D, valorado pericialmente en la cantidad de 93.000 pts.

Dado en Logroño, a cinco de abril de 1982.

El Secretario,

1017

976

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de divorcio número 431 de 1931, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de doña María Rosa Ugalde Olloqui, contra don Moisés Díaz de Cerio Baños, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño a 31 de marzo de 1932. Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los Logroño, demanda de divorcio señalada con el número 431 de 1931, a instancia de doña María Rosa Ugalde Olloqui, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, y defendida por el Letrado don Eladio Urzay, contra su esposo don Moisés Díaz de Cerio Baños, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López en nombre y representación de doña María Rosa Ugalde Olloqui contra don Moisés Díaz de Cerio Baños, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges concediendo a la demandante y madre del menor Moisés Díaz de Cerio y Ugalde la patria potestad respecto de él así como su cuidado, con pérdida por don Moisés Díaz de Cerio de tales derechos sin que haya necesidad de hacer declaración alguna en cuanto al régimen económico del matrimonio por haber manifestado estar liquidado, todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas. Por el ignorado paradero del demandado notifíquese esta sentencia mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Firme esta resolución procédase a su inscripción en el Registro Civil Central en cuanto al matrimonio de los cónyuges y en el de Logroño, en relación con la inscripción de nacimiento del hijo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Moisés Díaz de Cerio Baños, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 31 de marzo de 1932.

El Secretario,

1015

970

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de demanda de separación, señalados con el número 268 de 1981, seguidos a instancia del Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de doña María Pilar Guinea Royo, contra don Higinio Gil López, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 31 de marzo de 1932.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, demanda de separación a instancia de doña María del Pilar Guinea Royo, representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendida por el Letrado don Juan Ignacio Sabrás Bengoa contra don Higinio Gil López, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de doña María del Pilar Guinea Royo contra don Higinio Gil López debo acordar la separación de dichos cónyuges y de las siguientes medidas a ella relativa:

1.— Separación de los bienes de la sociedad conyugal, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y la administración de los que les correspondan.

2.— Conservación por parte de doña María del Pilar Guinea Royo, y pérdida por su esposo don Higinio Gil López del derecho a alimentos.

3.— Pérdida por el demandado de todo lo que le hubiere sido dado o prometido por su esposa o por terceros en consideración a ella y conservando ésta todo cuanto hubiese recibido del demandado y reclamar del mismo lo que le hubiere rometido.

Que hago declaración de condena en costas. Que ratificando las medidas provisionales adoptadas en pieza separada por auto de 29 de septiembre del pasado año, debo acordar:

1.— Que el domicilio en que residirá la demandada será el de su residencia actual en Churriana de la Vega (Granada) Calvo Sotelo, 2.

2.— Señalar la cuantía de cincuenta mil pesetas mensuales, las que en concepto de alimentos debe satisfacer el demandado.

3.— Fijar la cantidad de cien mil pesetas por ahora, y sin perjuicio de liquidación final, la cantidad que en concepto de litis expensas debe abonar el demandado a la actora.

Notifíquese esta sentencia por edictos ante el ignorado paradero del demandado. Inscribese esta sentencia en el Registro Civil de Logroño, donde tuvo lugar el matrimonio de los cónyuges, librándose al efecto carta-orden al Registro Civil de Logroño, con testimonio de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Higinio Gil López, demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 31 de marzo de 1932.

El Secretario,

1009

CEDULA DE CITACION

995

La Sra. Juez del de Distrito número uno de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 558/82, sobre hurto, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado a Antonio Abad Alonso, mayor de edad, casado, carpintero, natural de Santo Domingo de la Calzada, nacido el día 15 de junio de 1943, siendo hijo de Rufino y Carmen con domicilio anterior en esta Ciudad, calle Grupo San Bernabé, letra D, entresuelo derecha (hoy en ignorado paradero) a fin de que asista a la celebración del juicio señalado para el día 4 de mayo 1932, a las 11.35, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parara el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Abad Alonso y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a 6 de abril de 1932.

El Secretario,

1035

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA